RESOLUCIÓN Nº 15.270 /16

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NETLOGIC S.R.L.; EL LLAMADO REALIZADO VÍA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 13 de Setiembre de 2016.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la Adquisición de Central Telefónica para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 y;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma NETLOGIC S.R.L. habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Setiembre de 2016, consta en Acta N° 616/16 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado realizado vía Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Central Telefónica para el Instituto Nacional de Cooperativismo.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma NETLOGIC S.R.L., el llamado realizado vía Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Central Telefónica para la Institución; por un monto de Gs. 722.000.000 (Guaraníes setecientos veintidós millones); Fuente de Financiamiento 10, Tipo 1 – Programa de Administración; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 530 - "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.---

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO ·

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo